



CUT: 184257-2023

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1134-2023-ANA-AAA.CF**

Huaral, 17 de octubre de 2023

### **VISTO:**

El expediente administrativo de 08 de setiembre del 2023, presentado por Abner Zavala Zavala, secretario técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Chillón - Rímac -Lurín, mediante el cual remite la propuesta del **“Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del Río Lurín 2023 – 2024”**, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Recursos Hídricos, Ley 29338, dispone en su artículo 97° que la planificación de la gestión del agua tiene por objetivo equilibrar y armonizar la oferta y demanda de agua, protegiendo su cantidad y calidad, propiciando su utilización eficiente y contribuyendo con el desarrollo local, regional y nacional; en su artículo 99° establece que son instrumentos de planificación del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos, entre otros, los Planes de Gestión de Recursos Hídricos en las Cuencas;

Que, la Resolución Jefatural N° 315-2014-ANA del 10 de Noviembre del 2014, que aprueba el Reglamento del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas, señala que el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades hídricas: es un instrumento técnico vinculante del Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca, que permite la planificación anual, uso multisectorial y conjunto (superficial, subterránea, residual) de la disponibilidad de agua para atender la demanda multisectorial de los derechos de uso de agua otorgados y del caudal ecológico; teniendo en cuenta el comportamiento hidrológico y climatológico;

Que, el Reglamento del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas, dispone en su artículo 19° que el Grupo de Trabajo con la información recibida, formula la Propuesta del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas de acuerdo con el Plan de Gestión de los Recursos Hídricos en Cuenca que presenta al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, quien remite a la Autoridad Administrativa del Agua para su aprobación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA, de fecha 06.06.2022, se aprobó el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, el instrumento técnico-normativo denominado: Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica que consta de seis (6) Títulos, cuarenta y nueve (49) Artículos, diez (10) Disposiciones Complementarias Finales y dos (2) Disposiciones Complementarias Transitorias, incluyendo nueve (9) Anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Memorándum N° 0169-2023-ANA-ST-CRHC.CHILLÓN – RIMAC-LURÍN, se solicita la aprobación del Plan de Disponibilidad Hídrica de la Cuenca Lurín;

Que, con fecha 26.07.2023, se llevó a cabo la reunión del Grupo de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas, donde se trató sobre la aprobación del Plan

de Disponibilidad Hídrica de la Cuenca Lurín; el mismo que fue debidamente validado por el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Chillón – Rímac – Lurín, así constan en el Acta de la Reunión del Grupo de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas;

Que, mediante Informe Técnico N° 0059-2023-ANA-AAA.CF/RFB de 08.09.2023, la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza, concluye: que es conforme técnicamente aprobar, el “Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del río Lurín 2023 – 2024”, presentado por el Ing. Abner Zavala Zavala, Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Chillón Rímac Lurín, el balance hídrico, entre la disponibilidad y demanda de agua a nivel de Cuenca muestra un Superávit anual de 45.92 hm<sup>3</sup>, el balance de recursos hídricos superficiales entre la disponibilidad (descargas del río Lurín, filtraciones) y las demandas (uso agrícola, y ecológico) muestra un Superávit en todos los meses del año con un volumen anual de 43.97 hm<sup>3</sup> y el Balance Hídrico Subterráneo para uso poblacional y otros usos, muestra un Superávit de 2.01 hm<sup>3</sup>, en el mes de noviembre y entre enero a abril;

Que, estando al mérito de la evaluación técnica y de conformidad con la normatividad vigente se debe aprobar, el “Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del Río Lurín, periodo 2023 –2024”, con eficacia anticipada;

Que, estando al Informe Legal N° 312-2023-ANA-AAA.CF/AL/LMZV de 17.10.2023, el Informe Técnico N° 0059-2023-ANA-AAA.CF/RFB, y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Aprobar**, el “Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del río Lurín, periodo agosto 2023 –Julio 2024”, presentado por el Ing. Abner Zavala Zavala, secretario técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Chillón Rímac Lurín, de acuerdo a las siguientes características:

El balance hídrico entre la disponibilidad y demanda de agua a nivel de Cuenca muestra un Superávit anual de 45.92 hm<sup>3</sup>, de acuerdo al siguiente detalle:

**BALANCE HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO LURIN, PERIODO 2023-2024 (hm3)**

| Descripción          | AGO  | SET  | OCT  | NOV  | DIC  | ENE  | FEB   | MAR   | ABR   | MAY  | JUN  | JUL  | Total (hm3) |
|----------------------|------|------|------|------|------|------|-------|-------|-------|------|------|------|-------------|
| Disponibilidad Total | 3.59 | 3.4  | 3.63 | 4.26 | 6.63 | 11.9 | 21.64 | 31.72 | 15.81 | 8.53 | 5.43 | 4.28 | 120.78      |
| Demanda Total        | 3.07 | 2.91 | 3.17 | 3.82 | 6.74 | 9.39 | 12.48 | 13.22 | 7.73  | 5.19 | 3.84 | 3.3  | 74.86       |
| Déficit/Superávit    | 0.52 | 0.49 | 0.46 | 0.44 | -    | 2.51 | 9.16  | 18.5  | 8.08  | 3.34 | 1.59 | 0.98 | 45.92       |

El Balance Hídrico de recursos hídricos superficiales entre la disponibilidad (descargas del río Lurín, filtraciones) y las demandas (uso agrícola, y ecológico) muestra un Superávit en todos los meses del año con un volumen anual de 43.97 hm<sup>3</sup>, de acuerdo al siguiente detalle:

**BALANCE HIDRICO AGUAS SUPERFICIAL (hm3)**

| Descripción       | AGO  | SET  | OCT  | NOV  | DIC  | ENR  | FE    | MAR   | ABR   | MAT  | JUN  | JUL  | Total (hm3) |
|-------------------|------|------|------|------|------|------|-------|-------|-------|------|------|------|-------------|
| Disponibilidad    | 0.79 | 0.69 | 0.83 | 1.55 | 3.82 | 9.09 | 19.11 | 28.92 | 13.10 | 5.73 | 2.72 | 1.48 | 87.83       |
| Demanda           | 0.25 | 0.20 | 0.42 | 1.18 | 4.10 | 7.10 | 10.29 | 10.88 | 5.43  | 2.39 | 1.13 | 0.49 | 43.86       |
| Déficit/Superávit | 0.54 | 0.49 | 0.41 | 0.37 | -    | 1.99 | 8.82  | 18.04 | 7.67  | 3.34 | 1.59 | 0.99 | 43.97       |

El Balance Hídrico Subterráneo para uso poblacional y otros usos, muestra un Superávit de 2.01 hm<sup>3</sup>, en el mes de noviembre y entre enero a abril, de acuerdo al siguiente detalle:

**BALANCE HIDRICO AGUAS SUBTERRANEA (hm3)**

| Descripción       | AGO  | SET  | OCT  | NOV  | DIC  | ENE  | FEB  | MAR  | ABR  | MAT  | JUN  | JUL  | Total (hm3) |
|-------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-------------|
| Disponibilidad    | 2.80 | 2.71 | 2.80 | 2.71 | 2.80 | 2.80 | 2.53 | 2.80 | 2.71 | 2.80 | 2.71 | 2.80 | 33.01       |
| Demanda           | 2.82 | 2.71 | 2.75 | 2.64 | 2.64 | 2.29 | 2.19 | 2.34 | 2.30 | 2.80 | 2.71 | 2.81 | 31.00       |
| Déficit/Superávit | -    | -    | 0.05 | 0.07 | 0.16 | 0.51 | 0.34 | 0.46 | 0.41 | -    | -    | -    | 2.01        |

**ARTÍCULO 2°.-** La Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín y el Operador de infraestructura hidráulica difundirán el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas aprobado, asimismo el Operador de infraestructura hidráulica para ejecutar el Plan en el sector hidráulico a su cargo, informará trimestralmente del avance de dicho Plan a la ALA Chillón Rímac Lurín.

**ARTICULO 3°.-** La Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín informará trimestralmente del avance del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas aprobado, a ésta Autoridad, para su evaluación y toma de decisiones.

**ARTICULO 4°.-** La Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, a través de la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, supervisa al Operador de la infraestructura hidráulica y usuarios con sistema de abastecimiento propio el cumplimiento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas, quien elabora los informes respectivos.

**ARTICULO 5°.-** Notificar la presente resolución al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Chillón Rímac Lurín, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Lurín, al Servicio Nacional Meteorológico e Hidrológico SENAMHI – Dirección Regional Lima, a la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima y remitir copia a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ALONZO ZAPATA CORNEJO**

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

AZC/LourdesZ